

DECLARACIÓN JURADA
PERMISO DE CIRCULACIÓN

Profesión:....., **Nombre y Apellido:**..... **DNI**.....,
con domicilio real en:..... por medio de la presente, que
reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesto:

- 1.- Que he sido notificado de las disposiciones sanitarias vigentes y de que las mismas pueden ser actualizadas por el Gobierno Nacional y/o Provincial; comprometiéndome a acatar las mismas y responsablemente velar porque las personas a mi cargo también las cumplan.
- 2.- Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines me ha informado el protocolo de medidas sanitarias mínimas, que comprendo, acepto y me obligo a cumplir en mi estudio.
- 3.- Que se encuentra vedado por el art. 2 de la Resolución 180 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia la concurrencia de clientes y personas ajenas al estudio del profesional.
- 4.- Que la atención o visita a un comitente será sola y exclusivamente cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades exceptuadas por el Gobierno Nacional o Provincial y siguiendo rigurosamente las disposiciones sanitarias vigentes.
- 5.- Que el horario permitido para circular en el ejercicio de mi profesión liberal es de **14.00 a 20.00 horas**, comprometiéndome a dar cumplimiento con el mismo.
- 6.- Que entiendo y acepto que los destinos denunciados en la DECLARACIÓN JURADA DE CIRCULACIÓN (DNU 297/2020) que otorga la Provincia, y que es refrendada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, son para los únicos lugares que la autorización de circular será válida, limitando los desplazamientos que realice al cumplimiento de las actividades profesionales exceptuadas.
- 7.- Que tengo pleno conocimiento que el artículo 18° de la Ley 4.591, de ejercicio profesional, establece que cualquier violación a esta Ley y demás reglamentos que se dicten, será reprimida por el Consejo Profesional, el que podrá aplicar las siguientes correcciones disciplinarias: ... d) Multas; e) Suspensión en el ejercicio profesional hasta dos años; y f) Cancelación de la matrícula.
- 8.- Que he sido notificado y consiento expresamente las sanciones establecidas por la Resolución N° 21/2020, de conformidad con el art. 18 de la Ley 4.591, que establece que el incumplimiento por mi parte al horario de circulación, lugares permitidos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, y las que en el futuro se implementen, será sancionado con una **MULTA DE \$ 150.000**, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas a nivel provincial y nacional, multa que deberé abonar dentro de los 5 días hábiles de notificada la misma; y que la reincidencia en el incumplimiento será sancionada con la **SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL** por el tiempo que dure el aislamiento social, y con ello la inhabilitación para ejercer legalmente la profesión.

“EL INCUMPLIMIENTO DE UNO PUEDE PERJUDICAR LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULAR DE TODOS”